



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 0 3 8 5 )

1 6 ABR 2018

"Por la cual se asignan setenta (70) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización El Hatillo del municipio de Salazar en el departamento de Norte de Santander"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda", cuyo objeto es "señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del

"Por la cual se asignan setenta (70) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización El Hatillo del municipio de Salazar en el departamento de Norte de Santander"

Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatría el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso- Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 1507 del 01 de septiembre de 2017, Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 05 de septiembre de 2017, para la convocatoria de postulación de hogares, para quince (15) proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Urbanización El Hatillo del municipio de Salazar en el departamento de Norte de Santander.

Que mediante Resolución No. 1667 del 22 de septiembre de 2017, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 27 de septiembre de 2017, de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para doce (12) proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Urbanización El Hatillo del municipio de Salazar en el departamento de Norte de Santander.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Encargo y Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización El Hatillo del municipio de Salazar en el departamento de Norte de Santander, mediante Acta Cavis UT 8911 del 04 de octubre de 2017,

"Por la cual se asignan setenta (70) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización El Hatillo del municipio de Salazar en el departamento de Norte de Santander"

cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfanorte y Comfaoriente en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 20 de octubre de 2017.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 20 de octubre de 2017, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 22 de noviembre de 2017, radicada con el No. 2017EE0106912.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 00392 del 23 de febrero de 2018, mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados mediante sorteo para el proyecto Urbanización El Hatillo del municipio de Salazar en el departamento de Norte de Santander.

Que de acuerdo con la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y el Consorcio Alianza Colpatria, el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización El Hatillo del municipio de Salazar en el departamento de Norte de Santander, es de 70 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de tres mil ochocientos veintiocho millones ochenta y cinco mil ochocientos pesos m/cte. (\$3.828.085.800,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución

"Por la cual se asignan setenta (70) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización El Hatillo del municipio de Salazar en el departamento de Norte de Santander"

presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatría.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 00392 del 23 de febrero de 2018; expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados por sorteo, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar setenta (70) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie - SFVE a hogares seleccionados por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 00392 del 23 de febrero de 2018, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización El Hatillo del municipio de Salazar en el departamento de Norte de Santander, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER**  
**MUNICIPIO: SALAZAR**  
**PROYECTO: URBANIZACIÓN EL HATILLO**

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	27807055	NIDIA SULAY	TORRADO BARRERA	URBANIZACIÓN EL HATILLO
2	1090390145	BELKY CONSUELO	VALERO SILVA	URBANIZACIÓN EL HATILLO
3	1004941436	IRAIDA SOFIA	MONCADA CARRILLO	URBANIZACIÓN EL HATILLO
4	27806841	LUZ MARINA	MONCADA ROJAS	URBANIZACIÓN EL HATILLO
5	27720306	DELIA MARIA	VALERO YAÑEZ	URBANIZACIÓN EL HATILLO
6	27806079	ROSA NELLY	CASTILLO GALVIS	URBANIZACIÓN EL HATILLO
7	64583576	OMAIRA	VALERO ANGARITA	URBANIZACIÓN EL HATILLO
8	1093884183	MIRYAN	RAMIREZ ORTEGA	URBANIZACIÓN EL HATILLO

"Por la cual se asignan setenta (70) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización El Hatillo del municipio de Salazar en el departamento de Norte de Santander"

No	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
9	1093885726	DAYANA MARCELA	LLANES CAICEDO	URBANIZACIÓN EL HATILLO
10	88286640	SAID	ORTIZ SANCHEZ	URBANIZACIÓN EL HATILLO
11	27803441	TEOFILA	CABALLERO	URBANIZACIÓN EL HATILLO
12	1990297	MARCOS	ROJAS GALVIS	URBANIZACIÓN EL HATILLO
13	1093905417	BLANCA SOFIA	VALDERRAMA OSORIO	URBANIZACIÓN EL HATILLO
14	37291297	JEIDI ROCIO	CARDENAS CARDENAS	URBANIZACIÓN EL HATILLO
15	1093884285	ELOISA	CARDENAS ROPERO	URBANIZACIÓN EL HATILLO
16	27830508	OLGA INES	ANGARITA	URBANIZACIÓN EL HATILLO
17	27601104	BELQUIS YUDIT	RICO PEREZ	URBANIZACIÓN EL HATILLO
18	27887066	ZORAIDA	OVALLOS DE LLANES	URBANIZACIÓN EL HATILLO
19	5483736	BAUDILIO	RANGEL PEREZ	URBANIZACIÓN EL HATILLO
20	1093885894	MARIA ISABEL	ORTIZ VEGA	URBANIZACIÓN EL HATILLO
21	27805796	ERLINDA	MOGOLLON	URBANIZACIÓN EL HATILLO
22	1093885634	ADRIAN	BECERRA SANCHEZ	URBANIZACIÓN EL HATILLO
23	27800849	AGUSTIAS	CONTRERAS, ALBARRACIN	URBANIZACIÓN EL HATILLO
24	27803532	CARMEN SOCORRO	PORRAS RAMIREZ	URBANIZACIÓN EL HATILLO
25	1990010	OVIDIO	CARDENAS	URBANIZACIÓN EL HATILLO
26	88167259	ANTONIO MARIA	CARDENAS ORTIZ	URBANIZACIÓN EL HATILLO
27	27804851	MARIA FRANCELINA	CASADIEGOS BOTELLO	URBANIZACIÓN EL HATILLO
28	27803937	BERTA ALIRIA	CARDENAS RODRIGUEZ	URBANIZACIÓN EL HATILLO
29	5483602	JOSE RAFAEL	ORTEGA LIZCANO	URBANIZACIÓN EL HATILLO
30	1093884577	MARTHA CECILIA	SANTOS DIEZ	URBANIZACIÓN EL HATILLO
31	27804139	MARIA DEL CARMEN	BARRERA	URBANIZACIÓN EL HATILLO
32	1093884257	YAMILE TRINIDAD	IBAÑEZ CARDENAS	URBANIZACIÓN EL HATILLO
33	1093884742	DENNIS YANETH	SANCHEZ ORTIZ	URBANIZACIÓN EL HATILLO
34	1093886322	MONGUI VIVIANA	FLOREZ CRISTANCHO	URBANIZACIÓN EL HATILLO
35	88179918	LUIS OSCAR	LOPEZ PABON	URBANIZACIÓN EL HATILLO
36	27804688	CLARA MARIA	CACERES	URBANIZACIÓN EL HATILLO
37	27806620	ROSALBA	ORTIZ BARRERA	URBANIZACIÓN EL HATILLO
38	27806829	YOLANDA	SUAREZ BELTRAN	URBANIZACIÓN EL HATILLO
39	1093885496	CARLOS JULIO	PEREZ CACERES	URBANIZACIÓN EL HATILLO
40	1990281	CARLOS JULIO	GARCIA MOLINA	URBANIZACIÓN EL HATILLO
41	1093884140	ANAYIVE	ASCANIO PEREZ	URBANIZACIÓN EL HATILLO
42	5482105	ANTONIO MARIA	CARVAJAL ORTEGA	URBANIZACIÓN EL HATILLO
43	27805469	DORA	BAUTISTA PALENCIA	URBANIZACIÓN EL HATILLO
44	27887623	MERCEDES	SERRANO MELO	URBANIZACIÓN EL HATILLO
45	1093886167	JOSE ROGELIO	AMAYA PEREZ	URBANIZACIÓN EL HATILLO
46	88179782	FRANKLIN GERSON	CARDENAS DUARTE	URBANIZACIÓN EL HATILLO
47	27806893	ALBA MARINA	DIAZ DIAZ	URBANIZACIÓN EL HATILLO
48	1093885550	MARIA BELEN	UREÑA ORTIZ	URBANIZACIÓN EL HATILLO
49	27806119	BLANCA IDA	JAIMES MENDOZA	URBANIZACIÓN EL HATILLO
50	27807057	SOR ANITA	VACA CALDERON	URBANIZACIÓN EL HATILLO
51	27805682	GRACIELA	CARDENAS MOLINA	URBANIZACIÓN EL HATILLO
52	1093886287	LUIS FERNEY	MOLINA ORTIZ	URBANIZACIÓN EL HATILLO
53	27621383	ANA VICTORIA	LAGUADO VILLAMIZAR	URBANIZACIÓN EL HATILLO
54	5450721	OTONIEL	LLANES PACHECO	URBANIZACIÓN EL HATILLO

"Por la cual se asignan setenta (70) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización El Hatillo del municipio de Salazar en el departamento de Norte de Santander"

No	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
55	27671491	MARIA MAGDALENA	PELAEZ DE PARADA	URBANIZACIÓN EL HATILLO
56	88167634	FABIO	CARRILLO RODRIGUEZ	URBANIZACIÓN EL HATILLO
57	1093885182	ANA MERCEDES	YAÑEZ VELASQUEZ	URBANIZACIÓN EL HATILLO
58	1093885188	MARIA BELEN	REMOLINA RAMIREZ	URBANIZACIÓN EL HATILLO
59	27806299	LUZ DARY	URBINA GARCIA	URBANIZACIÓN EL HATILLO
60	1005042756	YESICA PAOLA	PABON MONCADA	URBANIZACIÓN EL HATILLO
61	1093886376	LEIDY ESTEFANIA	JAIMES ANGARITA	URBANIZACIÓN EL HATILLO
62	1093884460	CARMEN ROSA	AVENDAÑO GARCIA	URBANIZACIÓN EL HATILLO
63	27806821	MARIA SOCORRO	VILLAMIZAR LAGUADO	URBANIZACIÓN EL HATILLO
64	27806844	ONEIDA	VELASQUEZ GARCIA	URBANIZACIÓN EL HATILLO
65	27620877	MARIA BERNARDA	CARRILLO CARRILLO	URBANIZACIÓN EL HATILLO
66	27806134	LUZ MARINA	LLANES CONTRERAS	URBANIZACIÓN EL HATILLO
67	60322016	BLANCA CECILIA	ANGARITA	URBANIZACIÓN EL HATILLO
68	1093885285	JESUS ALBEIRO	PATIÑO RODRIGUEZ	URBANIZACIÓN EL HATILLO
69	27810178	CARMEN CECILIA	FLOREZ DE FLOREZ	URBANIZACIÓN EL HATILLO
70	27806524	CARMEN JUDITH	CARDENAS ORTIZ	URBANIZACIÓN EL HATILLO
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS</b>				<b>\$3.828.085.800,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, al Consorcio Alianza - Colpatria para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo - Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015..

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización El

"Por la cual se asignan setenta (70) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización El Hatillo del municipio de Salazar en el departamento de Norte de Santander"

Hatillo del municipio de Salazar en el departamento de Norte de Santander, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatría.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 16 ABR 2018



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Julio Camargo   
Revisó: Rocío Peña   
Aprobó: Arellys Bravo Pereira 